



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 365 / 2015

MODIFICACION DE PROYECTO
ACOGIDO AL D.F.L. N° 02 DEL
AÑO 1959

FECHA PERMISO: 21 DE JULIO DEL 2015

VENCE: 21 DE JULIO DEL 2018
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase E-4

Ubicado en CALAMA

Población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO NELLY DELGADO PETERS

Domiciliado en OSORNO calle CALAMA

ARQUITECTO RONALD HENRIQUEZ PACHECO

N° patente profesional 3-1519

CALCULISTA.....

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RONALD HENRIQUEZ PACHACO

N° patente profesional 3-1519

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°1151-5

Derechos municipales \$5.734.-

VIVIENDA

presupuesto \$764.524.-

N° 153

Sector..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 3.947.598-7

N° 153

domicilio B. O'HIGGINS N° 583, OSORNO

RUT N° 15.688.314-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio B. O'HIGGINS N° 583, OSORNO

RUT N° 15.688.314-K

RUT N°.....

Superficie terreno 134.00 M2.

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	6.56 M ²
2° piso	2.58 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	9.14 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación viene a modificar el Permiso de Edificación N° 122/2015 de fecha 03.03.2015, en donde se aumenta la superficie otorgada en primera instancia de 56.39m² a 65.53m², en propiedad de la Sra. Nelly Delgado Peters, ubicada en calle Calama N° 153.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N° 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm